

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- Expediente Nro.00403-2018-0-2801-JM-CI-02 seguido por GERONIMO OSCAR COLMENARES CAPA Y OTRA, sobre Prescripción Adquisitiva, el Juez Dr.Fredy Fernández Sánchez y especialista Gaby Nina Escobar ha proveído: RESOLUCIÓN Nro.03, Moquegua,27-12-2018
RESUELVE: ADMITIR la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE, Interpuesta por GERONIMO OSCAR COLMENARES CAPA Y CATALINA GENOVEVA SUCAPUCA CANCAPA, en contra de la SUCESIÓN DE MARCELINO HUBERTO ESPINOZA, conformada por FERMINA MARGOT, HELFER HERLY Y RIDER ORDONEL ESPINOZA NUÑEZ, en proceso ABREVIADO.- TRASLADO de la presente demanda a la sucesión demandada, por el plazo de diez días hábiles, para que contesten la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, respecto de RIDER IRDONEL ESPINOZA NUÑEZ.- NOTIFIQUESE a FERMINA MARGOT Y HELFER HERLY ESPINOZA NUÑEZ, en calidad de sucesores de Marcelino Huberto Espinoza mediante edictos bajo apercibimiento de ley.- CUMPLA la parte demandante con realizar las publicaciones.T.R.H.S.- Moquegua, 31 enero 2019.- ABOG.GABY EDITH NINA ESCOBAR.- SECRETARIO JUDICIAL.- JUZGADO MIXTO DE MARISCAL NIETO.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA.-